

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100114103001-2021-00012-00

1.- Conforme la solicitud elevada por la parte demandada¹, el despacho en los términos del artículo 301 del CGP, tiene por notificado al señor Carlos Julio Morales Parra del mandamiento de pago de fecha 18 de marzo de 2021².

Como quiera que en el presente caso no se cumple con la previsión contenida en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 820 de 2020, por secretaría remítase el link del expediente al demandado. Una vez efectuado lo anterior, proceda a contabilizar el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Culminado el término sin demora retorne las presentes diligencias al despacho para disponer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 44 DE 20/05/2021

¹ Archivo Digital 07AllegaNotificaciónPorConductaConcluyenteCorreo C1-PRINCIPAL

² Archivo Digital 05 - 2021-00012-Auto libra mandamiento-01 C1-PRINCIPAL